AMPLIACION DE CONTRATO DE ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS A SER OTORGADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mcal. Mariscal López y Capitán Villamayor de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Concejal Lic. Jorge Cappello, con Cédula de Identidad Nº 2.162.197, Presidente de la Junta Municipal de Asunción, según Resolución JM/Nº 53/11 I, denominada en adelante EL CONTRATANTE, una parte, y por la otra, la firma MANDU'A, con RUC 1450650-5, domiciliada en la Avda. España 1.545 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Marta C. Alvarenga Bozzano con Cedula de Identidad Nº 1.450.650, denominado en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, PARTE, se formaliza la presente ampliación del contrato de "Adquisición de Obsequios Navideños a se Otorgados por la Junta Municipal de Asunción" del contrato suscrito entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN y EL CONTRATISTA en fecha 30 de noviembre del año 2.012, conforme la Resolución PJM/Nº 1.208/12 de fecha 29 de noviembre.-

El presente Contrato de Ampliación se suscribe conforme la Resolución PJM/Nº 1.208/12 y PJM/Nº1.243/12 en atención a lo que dispone el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución Nº 1.869/11 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscrito inicialmente, salvo en lo relativo a la Cláusula PRIMERA, en la que, para el presente contrato de ampliación, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria suficiente según el CDP Nº 078/12 de fecha 13 de diciembre de 2012, por lo que, se amplía el presente contrato para el **LOTE 1 de Gs. 8.400.000** (Guaranies ocho millones cuatrocientos mil) y para el **LOTE 2 la suma de Gs. 2.420.000** (Guaranies dos millones cuatrocientos veinte mil correspondiente al porcentaje dispuesto en el Art. 63 de la Ley de Contrataciones públicas y que tendrá vigencia hasta la total utilización del monto indicado o hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

En prueba de conformidad y aceptación de su contenido, se firma el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año 2.012.-

Sra. Marta Alvarenga
Representante

MARTH... ...NG...
Man...
Tel/f.: (021) 30... (052) 40...

Lic. Jorge Salvador Cappello B.
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción